

Apoyos: Metálicos - galvanizados.
Aisladores: Cadenas de suspensión y amarre.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora del servicio en la zona.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 1.975.282.
Referencia R.A.T.: 12.410.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12553).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. n° 1 en Pilas.
Final: Apoyo en línea en camino de los Marismas.
Términos municipales afectados: Pilas.
Tipo: Aérea y Subterránea.
Longitud en Km.: 2 x 0,265 y 1,5.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable aisl. seco 3 x 1 x 150 mm² Al. y Al-ac. 54,6 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 5.762.379.
Referencia R.A.T.: 12.553.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12698).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Carlos I.
Final: C.T. La Soledad.
Términos municipales afectados: Pilas.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 0,250.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable aislamiento seco 12/20 KV. 3 x 150 mm² Al.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Pilas.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 2.181.428.
Referencia R.A.T.: 12.698.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 23 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12727).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobada por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Medina Garvey, S.A.
Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14. Pilas.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Media Tensión Aznalcázar-Villa Carmen.
Final: Línea Media Tensión Villa Carmen y Pilas.
Términos municipales afectados: Aznalcázar y Pilas.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 1,240.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-Ac. 54,6.

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Villa Carmen.
Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de Energía Eléctrica.
Tipo: Interior.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 15.000±5% / 230-133.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en Ptas.: 7.594.533.
Referencia R.A.T.: 12.727.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 23 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1987, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (RAT. 12770).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial o propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004 Sevilla.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Fuente del Rey.
Final: C.T. n° 14, Polígono industrial Ctra. de la Isla.
Términos municipales afectados: Das Hermanas.
Tipo: Subterránea, Aérea D/C y S/C.
Longitud en Km.: 0,098 subter., 0,976 Aérea, D/C y 1,080 S/C.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Cable aisl. seco 12/20 KV. 3 x 1 x 240 mm² Al. y Al-Ac 116 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadenas de dos elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Margen izquierda canal del Guadaira.
Finalidad de la instalación: Refuerzo para alimentación regadíos margen izquierda del Guadalquivir.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 9.136.281.
Referencia R.A.T.: 12.770.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 24 de febrero de 1987.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986.

En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1986, he resuelto hacer pública una subvención por un importe de 2.000.000 ptas. concedida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería por la organización del certamen VI Expo Agro Almería, Sistema de Cultivos Forzados.

Sevilla, 26 de febrero de 1987.- El Director General, Jesús M^o Boccio Vázquez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Dirección General de Juventud, por la que se establecen las normas de utilización de los campamentos, albergues, residencias y campos de trabajos en régimen de ofertas concertadas y actividades de promoción durante la temporada estival.

Esta Dirección General de Juventud con la finalidad de regular las normas de utilización de los Campamentos, Albergues, Residencias y Campos de Trabajo en Régimen de Oferta Concertada y Actividades de Promoción durante la temporada estival,

Dicta la presente Resolución:

El Real Decreto 4096/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, establece en su apartado B) 1° 1, e) que la Comunidad Autónoma asume la dirección y gestión de los Albergues Juveniles, Residencias Juveniles y Campamentos transferidos en virtud del citado Real Decreto.

A su vez, la Orden de 5 de febrero de 1985 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las normas de utilización de dichas instalaciones, dispone en su Norma Primera que la Dirección General de Juventud y Deportes regulará, mediante Resolución la Oferta de todas las plazas disponibles en los Albergues, Residencias y Campamentos Juveniles dependientes de dicha Dirección General, a todos los jóvenes, prioritariamente andaluces.

Y dando cumplimiento a lo mismo, la antigua Dirección General de Juventud y Deportes dicta la Resolución de 11 de febrero de 1985, por la que se establecen las normas para la utilización de los Campamentos, Albergues, Residencias y Campos de trabajo, en régimen de ofertas concertadas y actividades de promoción recreativa y promoción especializada durante la temporada estival.

Así como la Resolución de 30 de enero de 1986, por la que se modifica parcialmente la anterior.

Siendo necesario clarificar diversos aspectos relacionados con la utilización de dichas instalaciones la Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura, dicta la presente Resolución de oferta de servicios para los jóvenes, las asociaciones y los colectivos juveniles, así como para entidades prestadoras de servicios a la juventud.

Al objeto de facilitar la participación en el uso de las citadas instalaciones por las referidas entidades, se hace pública la oferta para actividades concertadas en la Red Andaluza de Albergues, Residencias y Campamentos, bajo la denominación de Oferta Concertada.

Y para atender la demanda individual, cada día más creciente de jóvenes en el campo del ocio y el tiempo libre, se promueven actividades bajo la denominación de Oferta de Promoción.

A tal fin, vengo a resolver:

CAPITULO 1. Actividades de Oferta Concertada.

Artículo 1. Oferta Concertada

La Dirección General de Juventud de la Consejería de Cultura ofertará el uso de las plazas de todas sus instalaciones de Campamentos, Albergues y Residencias Juveniles, sin perjuicio de su ocupación por los Actividades de Promoción de la propia Consejería de Cultura.

Artículo 2. Temporada de Oferta y Servicios que se prestan.

1°. Temporada. Comprende el tiempo que va desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre. Las instalaciones podrán ser utiliza-